

**SUPERINTENDENCIA  
NACIONAL DE  
BIENES ESTATALES**



**RESOLUCIÓN N° 027-2012/SBN**

San Isidro, **08 MAR. 2012**

**CONSIDERANDO:**

Que, la simplificación administrativa como política nacional de obligatorio cumplimiento es aplicable a todas las entidades que tramitan procedimientos administrativos o brindan servicios administrativos en exclusividad; en ese sentido, involucra a las entidades del Gobierno Nacional, incluidos los Ministerios y entidades públicas del Poder Ejecutivo, de los Poderes Legislativo y Judicial, de los Gobiernos Regionales, de los Gobiernos Locales y Organismos Constitucionales Autónomos;



Que, la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN es un organismo público ejecutor, adscrito al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, y el Ente Rector del Sistema Nacional de Bienes Estatales, responsable de normar los actos de adquisición, disposición, administración y supervisión de los bienes estatales, así como de ejecutar dichos actos respecto de los bienes cuya administración está a su cargo, de acuerdo a la normatividad vigente, gozando de autonomía económica, presupuestal, financiera, técnica y funcional, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 29151 y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA;



Que, mediante el Decreto Supremo N° 007-2011-PCM, se aprobó la Metodología de Simplificación Administrativa y se establece disposiciones para su implementación, para la mejora de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad por las entidades de la Administración Pública;

Que, el numeral 4.1.1 del punto IV Etapas de la Simplificación Administrativa de la Metodología de Simplificación Administrativa, señala que a efectos de desarrollar el proceso de simplificación administrativa se deberán conformar los siguientes equipos: Comité de Dirección del Proceso de Simplificación Administrativa y Equipo de Mejora Continua (EMC);

Que, asimismo, en el citado numeral se establece que el Comité de Dirección del Proceso de Simplificación Administrativa constituye la instancia política responsable de la puesta en marcha del proceso de simplificación y de supervisar y facilitar la labor del Equipo de Mejora Continua, siendo este equipo el encargado de planificar y gestionar el proceso de simplificación administrativa;

Con los visados de la Secretaría General y de la Oficina de Asesoría Jurídica;



De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, el Decreto Supremo N° 007-2011-PCM; y en uso de las atribuciones conferidas por los literales r) y s) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN, aprobado por el Decreto Supremo N° 016-2010-VIVIENDA;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.-** Constituir el Comité de Dirección del Proceso de Simplificación Administrativa de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN, como instancia política responsable de la puesta en marcha del proceso de simplificación, el mismo que estará integrado por los siguientes miembros :

- Secretaria General, quien lo presidirá.
- Jefe (a) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, quien ejercerá la Secretaría Técnica.
- Jefe (a) de la Oficina de Asesoría Jurídica.
- Jefe (a) de la Oficina de Administración y Finanzas.
- Un representante de los administrados o de la sociedad civil, el cual será determinado a través de un documento del despacho de la Superintendente Nacional de Bienes Estatales.

**ARTÍCULO 2°.-** Constituir el Equipo de Mejora Continua – EMC de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN, como responsable de planificar y gestionar el proceso de simplificación administrativa, el mismo que estará integrado por los siguientes miembros :

- Supervisor de Racionalización, quien será el responsable del EMC.
- Representante de la Oficina de Asesoría Jurídica, en calidad de especialista legal.
- Representante de la Oficina de Administración y Finanzas, en calidad de especialista en costos.
- Representante de la Oficina de Administración y Finanzas, en calidad de especialista en informática y tecnologías de la información.
- Representante de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en calidad de especialista en racionalización.
- Responsable del procedimiento o servicio a simplificar.

**ARTÍCULO 3°.-** El Equipo de Mejora Continua de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN realizará las actividades señaladas en la Metodología de Simplificación Administrativa pudiendo incorporar de manera temporal a los responsables de los procedimientos que pueden ser una persona o más de los diferentes órganos y unidades orgánicas de la SBN. Sin perjuicio de ello, todas las dependencias de la entidad deberán brindar al Equipo de Mejora Continua el apoyo que éste requiera para el cumplimiento de sus fines.

**ARTÍCULO 4°.-** La incorporación de los responsables de los procedimientos de los diferentes órganos y unidades orgánicas de la SBN al Equipo de Mejora Continua se realizará mediante memorándum de la Superintendente Nacional de Bienes Estatales.



**SUPERINTENDENCIA  
NACIONAL DE  
BIENES ESTATALES**



**RESOLUCIÓN N° 027-2012/SBN**

**ARTÍCULO 5°** Disponer que con una periodicidad mensual, el Equipo de Mejora Continua informe de sus actividades y logros alcanzados al Comité de Dirección del Proceso de Simplificación Administrativa de la SBN.

**ARTÍCULO 6°.-** El Comité de Dirección del Proceso de Simplificación Administrativa y el Equipo de Mejora Continua deberán instalarse en el plazo de tres (03) días hábiles de notificada la presente Resolución.

**ARTÍCULO 7°.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la SBN ([www.sbn.gob.pe](http://www.sbn.gob.pe)).

**Regístrese y comuníquese.**



  
**SONIA MARIA CORDERO VASQUEZ**  
SUPERINTENDENTE  
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES